



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 03008516 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de OTINIANO CABRERA, JORGE ENRIQUE, identificado con DNI. N° 06684702 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROYEC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00003

CARGO: GERENTE

FACULTADES:

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES: **A)** (...) CUALQUIERA DE **LOS GERENTES** NOMBRADOS POR LA SOCIEDAD, ACTUANDO EN FORMA **INDIVIDUAL** GOZAN DE LAS FACULTADES SIGUIENTES: A.01. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES YA SEA ANTE EL FUERO CIVIL, PENAL, LABORAL, AGRARIO, FISCAL, COACTIVO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL , ASÍ COMO INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES E LAS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE O DEMANDADA, TERCERISTA O TUVIESE LEGÍTIMO INTERÉS. EN EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES Y LAS SEÑALADAS MAS ADELANTE PODRÁ INTERPONER ACCIONES, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES, PRESENTAR ESCRITOS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS, ASÍ COMO INTERVENIR E TODO TIPO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES JUDICIALES. PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN JUICIOS CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES QUE FUESEN NECESARIAS EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, REVOCANDO LAS DELEGACIONES Y RESUMIENDO SUS FACULTADES CUANTAS VECES LO CREA OPORTUNO. ASIMISMO REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIANDO CUALQUIER PUNTO CONTROVERTIDO EN LOS TÉRMINOS QUE VIESE POR CONVENIENTE. A.03. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOS, PRESENTANDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES. (...). **ADEMÁS SE ACORDÓ (...) RATIFICAR COMO GERENTES A JORGE ENRIQUE OTINIANO CABRERA** CON D.N.I N° 06684702 (...) QUIENES EN EJERCICIO DE SUS CARGOS GOZARAN DE LOS PODERES QUE LE SEÑALE LA LEY Y EL NUEVO ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.-

(...)-***

ASIENTO B00006

CONSTA REGISTRADO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/11/2017 OTORGADA ANTE NOTARIA COLLANTES BECERRA, SANTOS ALEJANDRO EN LA CIUDAD DE LIMA. Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 15/11/2017 SE ACORDÓ OTORGAR PODERES ADICIONALES AL GERENTE GENERAL JAVIER ARCENIO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



OTINIANO CABRERA DNI N° 06740778 Y GERENTE **JORGE ENRIQUE OTINIANO CABRERA** DNI N° 06684702 EN FORMA CONJUNTA, LOS SIGUIENTES PODERES.

AMPLIAR LOS PODERES DEL **ARTÍCULO 26** DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

C.03.- OTORGAR Y/O DELEGAR LOS SIGUIENTES PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE MANERA IRREVOCABLE, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA.

SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL PODER COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE TRAMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE AREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FABRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMPUN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO. SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.

C.04.- AMPLIAR LAS FACULTADES BANCARIAS PARA EMITIR Y GIRAR PAGARES, ACEPTAR, RENOVAR, AVALAR Y AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR, ENDOSAR, COBRAR, VALES, FACTURAS CONFORMADAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES.

C.05.- ASIMISMO POSEEN FACULTADES PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN.

ASIENTO B00008

1.OTORGAR AL GERENTE GENERAL, SEÑOR JAVIER ARCENIO OTINIANO CABRERA CON DNI N° 06740778 Y AL **GERENTE JORGE ENRIQUE OTINIANO CABRERA** CON DNI N° 06684702 EN FORMA CONJUNTA LOS SIGUIENTES PODERES AMPLIADOS EN EL ART.26 DEL ESTATUTO.

2.AMPLIAR LOS PODERES DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

C.06.- AMPLIAR LAS FACULTADES BANCARIAS Y CONTRACTUALES PARA PODER SUSCRIBIR CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS MODALIDADES (FIDEICOMISO CON GARANTIA DE ACTIVOS Y/O FLUJOS; FIDEICOMISO ESCROW- CONDICIONADO; FIDEICOMISO PUENTE INMOBILIARIO; FIDEICOMISO INMOBILIARIO; FIDEICOMISO DE CONTROL DE FLUJOS (CARTAS FIANZA); FIDEICOMISO DE ACUERDO DE ACCIONISTAS; FIDEICOMISO DE PATRIMONIO FAMILIAR; FIDEICOMISO DE GESTION DE DEUDA).

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 29.08.2007 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : **ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA** LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : **ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.** EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
48153335
Solicitud N° 2022 - 7017824
15/11/2022 12:29:12

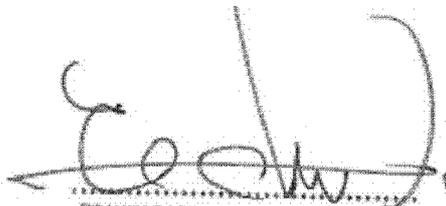
RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-2512780 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por VASQUEZ ANCCO, EDWIN RICHARD, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:00:06 horas del 17 de Noviembre del 2022.



EDWIN RICHARD VASQUEZ ANCCO
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.